

**CARATULA:** '[VÍCTIMA\_1]' C/ '[DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_2]' Y  
'[DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1]' S/ VIOLENCIA

**EXPTE. NRO.** AL-00600-JP-2026 -

**NOTA:** Se deja constancia que el denunciado, Sr. [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_2] se encuentra notificado de las medidas ordenadas en fecha 2/9/26, según diligencia de fecha 3/Set/26.

Nota. Se deja constancia que la denunciada, Sr. [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] se encuentra notificada de las medidas decretadas en fecha 2/9/26 el día 4/9/26, en forma personal.

Código para contestar demanda: SQKU-HJOT

Para poder visualizar la demanda que se le está notificando, sin necesidad de usuario en el sistema, debiendo ingresar Nro de expediente y código en la siguiente url:

<https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>

VD

**GENERAL ROCA**, 10 de septiembre de 2026.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Vienen los presentes desde el Juzgado de Paz en virtud de la denuncia en los términos del CPF. A estos fines, se recibe y se da trámite conforme lo establecido en la norma citada, haciéndose saber a la parte el tribunal que entenderá.

Póngase en conocimiento a '[VÍCTIMA\_1]', [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_2] y [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1]' que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal (Juzgado de Familia) N° 17, que la persona que denuncia tiene derecho a ser oída personalmente por la judicatura y podrá solicitarlo, para ello y los fines de peticionar lo que consideren, deberán concurrir a la y/o contactarse con un abogado particular o bien al CADEP (CENTRO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA) de manera presencial en el edificio CIUDAD JUDICIAL – Calle San Luis 853 1° Piso – GENERAL ROCA o al Tel. fijo: 4292050 int 690, 376, 380, 420, 685. Tel celular: 2984694061 (solo whatsapp), e-mail: [cadep@jusrionegro.gov.ar](mailto:cadep@jusrionegro.gov.ar).

**Notifiquese por O.T.I.F.**

En virtud de lo preceptuado por Art. 136, Art. 139 sig.y cctes. del Código Procesal de Familia, en caso de requerir una nueva medida judicial, su modificación o cese, como así también denunciar sus incumplimientos deberán presentarse los denunciantes en estas mismas actuaciones con el debido patrocinio letrado, ya sea a través de un abogado particular o de un defensor público.

Atento lo dispuesto en el art. 148, inc. b) del CPF ratifícase la medida ordenada en fecha 2/Set/26 por el Juzgado de Paz respecto de la **PROHIBICION DE ACERCAMIENTO** en un radio no menor a 200 mts. del Sr. '[DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_2]' a la persona de la Sra. '[VÍCTIMA\_1]' en donde se encuentre y/o de la vivienda que ocupa, sita en la calle '[DIRECCION\_VÍCTIMA\_1]' y **ABSTENERSE** de producir cualquier tipo de incidente y/o actos molestos y/o perturbadores y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que se encuentren y/o transiten, a los fines de preservar su integridad psicofísica, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta que tendrá vigencia hasta tanto existan elementos en autos que permitan modificar las medidas adoptadas. Notifíquese.

Atento lo dispuesto en el art. 148, inc. b) del CPF, ratifícanse las medidas ordenadas en fecha 2/Set/26 por el Juez de Paz respecto de la medida preventiva hacia la Sra. '[DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1]' quien deberá **ABSTENERSE** de producir cualquier tipo de incidente y/o actos molestos y/o perturbadores y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado en que se encuentren y/o transiten, a los fines de preservar su integridad psicofísica, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta que tendrá vigencia hasta tanto existan elementos en autos que permitan modificar las medidas adoptadas. Notifíquese.

Notifíquese a las partes, hágase saber que la notificación a los denunciados Sres. '[DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_2]' y '[DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1]' debe

ser en forma personal. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF**, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.

Líbrese oficio a la comisaria 6° de la ciudad de Allen a los fines que notifique las medidas dictadas en la providencia de fecha 9/Set/26 al Sr. [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_2] en el lugar donde se encuentren o en su caso ubiquen su domicilio, quien estuvo detenido en dicha repartición, debiendo transcribirse en el oficio ordenado la providencia de fecha 9/Set/26. **Cúmplase por O.T.I.F.**

**ANGELA SOSA**

**Jueza de Familia**